



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
019320 13 OCT 2021**

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 5012 de 2009, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria 434 de 2016, abrió el concurso abierto de méritos para proveer, entre otros, ciento quince (115) empleos en vacancia definitiva existentes en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **20182320062475** del 22 de junio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el código OPEC No. **10880**, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, CÓDIGO **2044**, GRADO **10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de julio de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, envió la lista de legibles en firme del empleo identificado con el código OPEC No. **10880**.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. **11218** del 13 de julio de 2018, se nombró en período de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, CÓDIGO **2044**, GRADO **10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, posición 634, al señor **HUGO ALEJANDRO GÓMEZ CHACÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.014.189.245**, quien ocupó la primera posición de la lista de elegibles, del cual tomó posesión el 01 de octubre de 2018.

Que mediante Resolución No. **016490** del 23 de diciembre de 2019, se le aceptó la renuncia al señor **HUGO ALEJANDRO GÓMEZ CHACÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.014.189.245**, al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, CÓDIGO **2044**, GRADO **10**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a partir del 23 de diciembre de 2019.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

Que la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. **20182320062475** del 22 de junio de 2018, se recompuso por primera vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo No. **20161000001396** del 16 de septiembre de 2016, proferido por la CNSC, con ocasión a la renuncia y derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del primer elegible, quedando la vacante de dicho empleo por proveer.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto No. 1083 de 2015, las vacantes definitivas de los empleos de carrera deberán proveerse con quien ocupe el primer orden de elegibilidad.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución No. **011908** del 06 de julio de 2020, se nombró en período de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, CÓDIGO **2044**, GRADO **10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, posición 634, a la señora **LAURA VICTORIA CORONADO BLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.081.525**, quien ocupó el segundo lugar de la lista de elegibles y primera posición de la lista recompuesta.

Que mediante Resolución No. **005138** del 25 de marzo de 2021, se derogó el nombramiento de la señora **LAURA VICTORIA CORONADO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.081.525**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, CÓDIGO **2044**, GRADO **10**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, posición 634, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, por cuanto la mencionada señora no se posesionó en los términos de ley.

Que la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. **20182320062475** del 22 de junio de 2018, se recompuso por segunda vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo No. **20161000001396** del 16 de septiembre de 2016, proferido por la CNSC, con ocasión a la derogatoria del nombramiento de la segunda elegible, quedando nuevamente vacante el mencionado empleo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficios No. **20201020969231** del 31 de diciembre de 2020 y **20211020250561** del 12 de febrero de 2021, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, autorizó el uso directo de lista de elegibles expirado el término de los dos (2) años, bajo el siguiente argumento:

"(...) En atención a su inquietud, sobre el uso de las listas de elegibles posterior a la vigencia de las mismas, es oportuno aclarar que, si una solicitud de uso de lista de elegibles se realiza por parte de la Entidad dentro del plazo de la vigencia de ésta, es viable adelantar el trámite administrativo correspondiente, comoquiera que esta Comisión Nacional a efectos de formalizar el estudio técnico pertinente de uso de lista, verifica que la vacancia definitiva se haya presentado dentro de la vigencia, la cual en sentido legal, se finaliza a la media noche del último día de los dos (2) años otorgados por la Ley.

Por lo anterior, si la vacancia definitiva se generó estando vigente la lista de elegibles, pero el lleno de los requisitos para la solicitud de uso de lista y su trámite se produjo ya expirado el término de los dos (2) años de vigencia, corresponde a la CNSC autorizar su uso y a la Entidad realizar el nombramiento en período de prueba y el acto de posesión, toda vez que una posición contraria, desconocería principios fundamentales y vulneraría los derechos adquiridos por el aspirante. En virtud de lo expuesto, el Ministerio de Educación deberá realizar los nombramientos en período de prueba y el Acto de posesión de los elegibles que se autorizaron mediante los siguientes radicados de salida comoquiera que las vacancias definitivas de originaron durante la vigencia de las listas de elegibles (...)."

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

Que mediante el artículo 1° de la Resolución No. **009915** del 01 de junio de 2021, se nombró en período de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, posición 634, a la señora **DIANA MARCELA VARGAS RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.797.529**, quien ocupó el tercer lugar de la lista de elegibles y primera posición de la lista recompuesta.

Que mediante Resolución No. **013714** del 27 de julio de 2021, se derogó el nombramiento de la señora **DIANA MARCELA VARGAS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.797.529**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, posición 634, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, por cuanto la mencionada señora no se pronunció dentro de los términos de ley, sobre la aceptación o no, de su designación en periodo de prueba.

Que la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. **20182320062475** del 22 de junio de 2018, se recompuso por tercera vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo No. **20161000001396** del 16 de septiembre de 2016, proferido por la CNSC, con ocasión a la derogatoria del nombramiento de la tercera elegible, quedando nuevamente vacante el mencionado empleo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio No. **20211021156921** del 02 de septiembre del 2021, radicado bajo el No. **2021-ER-304683** del 09 de setiembre del 2021, autorizó el uso directo de lista de elegibles (sin cobro), conformada por la Resolución No. **20182320062475** del 22 de junio de 2018, para nombrar en período de prueba a la elegible **ANA YAMILE SUÁREZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.396.099**, quien ocupó la cuarta posición en la lista de elegibles y primera posición de la lista recompuesta.

Que de conformidad con la certificación de fecha 10 de septiembre de 2021, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la señora **ANA YAMILE SUÁREZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.396.099**, quien ocupó la primera posición de la lista de elegibles recompuesta, cumple con los requisitos y el perfil requerido, siendo en consecuencia pertinente proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba a la señora **ANA YAMILE SUÁREZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.396.099**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato, de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

ARTÍCULO TERCERO. La persona nombrada por medio del presente Acto Administrativo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.


ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a la señora **ANA YAMILE SUÁREZ RODRÍGUEZ.**

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Miguel Alejandro Jurado Erazo - Secretario General (E)
Revisó: Edna Patricia Ortega Cordero - Subdirectora de Talento Humano.
Edgar Saúl Vargas Soto - Asesor Secretaría General
Lorena Velásquez Grajales - Contratista STH
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano
Proyectó: Larry Alexander Díaz Valderrama - Contratista STH

Pos: 634